



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Nº de asunto: 1140-2021

Pleno

ASUNTO: Recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña.

Excms. Srs.:

González Rivas
Roca Trías
Ollero Tassara
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Narváez Rodríguez
Montoya Melgar
Enríquez Sancho
Conde-Pumpido Tourón
Balaguer Callejón

SOBRE: Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital: arts. 17.1, 22.1 y 22.2, 24.1, 25.1 y 25.2, 26.1 y 26.2; disposiciones adicionales 1ª y 4ª; disposición transitoria 1ª.1, .5., .8, .9 y .10, y disposición final 9ª.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Cuarta, acuerda:

1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña y, en su representación y defensa, por la letrada del mismo, en relación con Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de Mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital: arts. 17.1, 22.1 y 22.2, 24.1, 25.1 y 25.2, 26.1 y 26.2; disposiciones adicionales 1ª y 4ª; disposición transitoria 1ª.1, .5., .8, .9 y .10, y disposición final 9ª.

2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus presidentas, y al Gobierno, a través del ministro de Justicia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3 . - Publicar la incoación del recurso en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, a veinte de abril de dos mil veintiuno.

PRESIDENTE

SECRETARIO DE JUSTICIA